

Expediente: **464/24**

Carátula: **AVELLANEDA MARIO ANTONIO C/ MUNICIPALIDAD DE ALDERETES S/ INCONSTITUCIONALIDAD Y REPETICION DE PAGO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MUNICIPALIDAD DE ALDERETES, -DEMANDADO

20123993331 - AVELLANEDA, MARIO ANTONIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 464/24



H105011607934

JUICIO: AVELLANEDA MARIO ANTONIO c/ MUNICIPALIDAD DE ALDERETES s/ INCONSTITUCIONALIDAD Y REPETICION DE PAGO. Expte: 464/24.

San Miguel de Tucumán. Atento a las constancias de autos y encontrándose vencido el término otorgado por providencia de fecha 20/02/25, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto: en su mérito, téngase por no efectuada la presentación de fecha 17/02/25 y por ello, por incontestado por la accionada MUNICIPALIDAD DE ALDERETES, el traslado de demanda ordenado por providencia de fecha 28/11/24.

Téngase como domicilio digital constituido por dicha demandada, a los estrados digitales de esta Sala I° de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo.

Ábrase a prueba la presente causa por el término de 40 (cuarenta) días. (Art. 45 bis del C.P.A.). MIP

Actuación firmada en fecha 10/03/2025

Certificado digital:

CN=CASAS María Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.